

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar la Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla y cuyo texto se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento por el Pleno en la próxima sesión.

3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de gestión del correo electrónico municipal, alojamiento de los servidores de correo, copias de seguridad y replicación de datos entre servidores.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de GESTION DEL CORREO ELECTRONICO MUNICIPAL, ALOJAMIENTO DE LOS SERVIDORES DE CORREO, DE COPIAS DE SEGURIDAD Y REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SERVIDORES" (Ref.28/15 AG), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Partidas	Importes
20307-92017-22799/16	24.886,67 p
20307-92017-22799/17	6.549,13 p

Plazo de ejecución reajustado: Del 16 de febrero de 2.016 al 15 de febrero de 2.017.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 29 de diciembre de 2.015, a la cuantía de 6.549,13 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2017.

4.- Aprobar el gasto para el contrato de servicio de suscripción y mantenimiento del producto Aytosfactur@ para el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto 2017 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando condicionada la ejecución del contrato en dicho ejercicio a la efectiva consignación presupuestaria de la cantidad necesaria para su financiación.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2017	865,66 p

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000301

Objeto: Servicios de suscripción y mantenimiento del producto Aytosfactur@ para el Ayuntamiento de Sevilla para 2016. (Ref. 3/16)

Cuantía del Contrato: 6.772,65 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.422,26 ¢.

Importe total: 8.194,91 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/16	7.329,25 Euros
20307.92017.22799/17	865,66 Euros

Empresa adjudicataria: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.

Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación hasta el 31/12/2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002189-ITAS.

5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión de medios técnicos y audiovisuales de Auditorio, Aulas, Salas de Reuniones y Hall Multiusos del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas que a continuación se mencionan, por los servicios de asistencia técnica para la gestión de medios técnicos y audiovisuales de Auditorio, Aulas, Salas de Reuniones, y Hall Multiusos del Edificio CREA, prestados del 1 al 31 de enero de 2016, y del 1 al 29 de febrero de 2016.

EXPTE. NÚM: 2015/001079 (49/2015)

OBJETO: Servicios de asistencia técnica para la gestión de medios técnicos y audiovisuales de Auditorio, Aulas, Salas de Reuniones, y Hall Multiusos del Edificio CREA.

ACREEDOR: RAFAEL PAREJA, S.L.U.

Nº FACTURA	PERIODO	EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL
Emit-/4	01/01/16- 31/01/2016	2015/001079 (49/2015)	599,92 ¢
Emit-/5	01/02/16- 29/02/2016	2015/001079 (49/2015)	3.859,19 ¢

Partida presupuestaria: 30101-43301-22706/16

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

6.- Nombramiento, en comisión de servicios, de una funcionaria, como Jefe de Servicio adscrita al Real Alcázar.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D^a ROSA MARÍA PÉREZ DOMÍNGUEZ en el puesto de JEFE SERVICIO (A1-29) adscrito al SERVICIO DEL REAL ALCÁZAR, con efectividad del día 1 de abril de 2016, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y a las dependencias administrativas afectadas.

Partida Presupuestaria: 20106-33600

7.- Autorizar la compatibilidad, a un funcionario, del puesto que ocupa con el de Profesor Asociado en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO

UNICO: Autorizar a D. Antonio Manuel Barbero Radío, la compatibilidad interesada entre el puesto de Técnico Medio en el Servicio de Salud de este Ayuntamiento, y el puesto de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los arts. 3.1, 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.- Renovar el contrato de depósito temporal de diversas obras de arte del Patrimonio Nacional, en la Casa Consistorial.

ACUERDO

ÚNICO: Renovar con efectos desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, el contrato de depósito temporal hecho por el Patrimonio Nacional de las siguientes obras de arte, suscribiéndose al efecto el documento del mismo presentado:

Nº Inventario			
Patrimonio Nacional	Ayuntamiento	Pieza	Descripción
10038071	38998	Retrato del rey Felipe V Autor: anónimo español siglo XIX, copia de Rigaud Época: siglo XIX	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 160x132 cm Valoración: 25.000 ¤ Lugar de depósito: Salón Colón
10078530	38997	Retrato ecuestre de Alfonso XII con uniforme de Húsar Autor: George Scott	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 350x300 cm

		Época: año 1923	Valoración: 52.000 p Lugar de depósito: Salón Colón
10020616	38999	8 bancos o banquetas en madera de nogal	Material/soporte/técnica: madera y seda Dimensiones: 42-3 x 156-9 x 55 cm Valoración 400 p cada uno Lugar: escalera neoclásica y galería en que ésta desembarca, de la Casa Consistorial
10020617	39000		
10020618	39001		
10021061	39002		
10021062	39003		
10021063	39004		
10021064	39005		
10021065	39006		

9.- Poner a disposición de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo CEIP Ángel Ganivet, sito en Avda. Altamira s/n.

ACUERDO

ÚNICO: Poner a disposición de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo que se indica, para destinarla a necesidades educativas del mismo:

Centro	CEIP Ángel Ganivet / Avda. Altamira s/n ó Sevilla Este-
Inventario	34818 (33140 terreno)
Catastro	9934001TG3493S0001LS
Registro Propiedad	Finca 4.773, T 1848, L 89, F 110, Registro nº 6 / Titular Ayto. Sevilla
Calificación Urbanística PGOU Calificación: Dotacional / Equipamiento y Servicios Públicos EDUCATIVO	
El uso Educativo calificado por el PGOU en esta parcela constituye un Uso Dotacional de Equipamientos y Servicios Públicos, que forma parte del sistema local (Art.6.7.1 y 6.7.6) y los terrenos destinados al mismo son de titularidad y gestión pública, adscritos al dominio público y afecto al servicio que determina el PGOU (Art. 6.7.2).	

10.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 14/2.016

Nuevos Concesionarios: Don Francisco de Borja, Don Juan, Doña Ludia y Doña Sol Mauduit Morón.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 36, de la calle Santa Paula derecha.

2.- Expte. Núm.: 28/2.016

Nuevos Concesionarios: Doña María del Pilar y Doña Mercedes de la Vega Casares.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Santo Domingo izquierda.

3.- Expte. Núm.: 29/2.016

Nuevos Concesionarios: Don Alberto Costas Gómez de Merodio.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 52, de la calle Santa Paula derecha.

4.- Expte. Núm.: 43/1.963

Nuevos Concesionarios: Don José Luis y Doña Clementina Muñoz Fernández.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 92, de la calle San Luis derecha.

5.- Expte. Núm.: 43/2016

Nuevos Concesionarios: Don Rafael y Doña Inés García-Barraca Ferraro.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 67, de la calle San Crispulo derecha.

6.- Expte. Núm.: 72/2.014

Nuevos Concesionarios: Don José, Don Manuel y Don Rafael Vega de los Reyes, Don Francisco, Doña Ricarda, Doña Carmen, Doña Pilar y Doña Pastora Moreno Vega, Don Francisco, Doña Antonia, Doña Manuela, Don Rafael y Don Antonio Vega Serrano y Don Francisco, Don Fernando, Doña Manuela, Doña Josefa, Don Joaquín, Doña Rosario-Victoria y Doña María del Carmen Paguillo Vega.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la Rotonda del Cristo derecha.

7.- Expte. Núm.: 93/1.976

Nuevos Concesionarios: Don Antonio, Doña M^a Mercedes, Don José Manuel, Doña Matilde y Doña M^a Amparo Jiménez-Hoyuela García.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 20, de la calle Santa Susana derecha.

8.- Expte. Núm.: 135/1.966

Nuevos Concesionarios: Don Gonzalo y Don Miguel-Ángel Sánchez Moreno.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 98 de la calle San Juan izquierda.

9.- Expte. Núm.: 247/2.006

Nuevos Concesionarios: Don Gonzalo-Luis, Doña M^a Luisa y Don José-Luis Mantero de Montes.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 44, de la calle Fe derecha.

10.- Expte. Núm.: 604/1.978

Nuevos Concesionarios: Don Alberto Costas Gómez de Merdodio.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 112 de la calle San Antonio derecha.

11.- Expte. Núm.: 606/1.978

Nuevos Concesionarios: Doña María Isabel Flores Ceballos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 45 de la calle San Martín izquierda.

12.- Expte. Núm.: 1298/1.976

Nuevos Concesionarios: Doña Margarita, Don Juan, Don Pedro, Doña Amalia, Doña Concepción y Doña M^a Dolores Blanch Leiva.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 91 de la calle San Carlos.

11.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas en el Patio de las Buñoleras en el Real de la Feria 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, las licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del real de la Feria de Abril de 2016.

NOMBRE DEL TITULAR	LOCALIZACIÓN
JOSÉ FLORES GARCÍA	01 - 02
ISABEL Y M ^a ROSARIO ROMERO GARCÍA	03 - 04
ANTONIO ROMERO GARCÍA	05 - 06
LUÍS VICENTE ROMERO GARCÍA	07 - 08
JOAQUÍN GÓMEZ FILIGRANA	09 - 10
ANTONIO FERNÁNDEZ FLORES	11 - 12

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 12 de abril de 2016, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

12.- Adjudicar licencias para ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos en el Real de la Feria 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del real durante la celebración de la Feria de Abril de 2.016 en las localizaciones que igualmente se indican.

NOMBRE DEL TITULAR	DIMENSIONES OCUPACIÓN	LOCALIZACIÓN ASENTAMIENTO
JOSÉ GUISADO SÁNCHEZ	2,00X1,00	PEPE HILLO, 52
MANUEL TOVA RODRÍGUEZ	2,00X1,00	PEPE LUÍS VÁZQUEZ, 37
ANTONIO SABÁN GÓMEZ	2,00X1,00	PASCUAL MÁRQUEZ, 113
JESÚS CONDE ALEJO	2,00X1,00	ANTONIO BIENVENIDA, 71
JUAN A. SOLTERO MORALES	2,00X1,00	JOSELITO EL GALLO, 213
MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2,00X1,50	JIMÉNEZ CHICUELO, 42

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 12 de abril de 2016, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

13.- Adjudicar licencias de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores en el Real de la Feria 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar las licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican a los siguientes industriales.

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	SITUACIÓN
21	HEREDIA GONZÁLEZ, MARÍA	CALLE JUAN BELMONTE NUM. 166
25	JIMÉNEZ GALVEZ, ANTONIO	CALLE PEPE HILLO NUM. 20

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 12 de abril de 2016, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

14.- Imponer sanción a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO. Imponer a la entidad UTE AISER-OHL, empresa concesionaria del contrato administrativo de concesión de obra pública del aparcamiento de sito en la calle Cano y Cueto, la sanción de 966,60 euros de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige el contrato de concesión de obra pública.

SEGUNDO. Instar a la entidad UTE AISER-OHL, a que subsane las deficiencias detectadas en el informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 19 de octubre de 2015 y en los términos establecidos en el mismo.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo y los informes emitidos Servicio de Proyectos y Obras de fecha 19 de octubre de 2015 y por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, de fecha 10 de noviembre de 2015 y 9 de marzo de 2016, que sirven de motivación al mismo a la entidad UTE AISER-OHL, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Tesorería Municipal.

15.- Aprobar convenio de colaboración con la Comisionada para el Polígono Sur y las Fundaciones òCajasolö y òBancaria La Caixaö, para impulsar el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en el Polígono Sur.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el òConvenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Comisionada para el Polígono Sur, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria La Caixaö, con el objeto de regular la colaboración entre las partes para impulsar el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural en el Polígono Sur de Sevilla, a fin de consolidar un marco estable de relaciones para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social con la participación de administraciones, recursos técnicos y ciudadanía, que garantice:

Una actuación integral y transversal de dichos agentes.

Un óptimo trabajo que establezca sinergias de cooperación.

Un modelo de intervención estable y permanente.

La creación de oportunidades y espacios de participación abiertos a todos los miembros de la comunidad local.

Una adecuada gestión de la diversidad cultural y promoción de la interculturalidad.

La intervención enfatiza prioritariamente el ámbito socioeducativo, el ámbito de la salud comunitaria y la participación ciudadana, con especial atención a los colectivos de familia, infancia y juventud.

En el texto se recogen las obligaciones de todas las partes, estableciéndose una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2017, pudiendo ser prorrogado por voluntad expresa de las partes.

16.- Adjudicar el contrato de servicio de fotocopiado, clasificación, ensobrado y distribución de documentación del Proyecto "Información para Todos".

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo al criterio de valoración establecido en las Prescripciones Técnicas, por el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADORES</u>	<u>PORCENTAJE DE BAJA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
CONSORCIO DE MANIPULADO	54,37 %	100
ENVIALIA	43,26 %	80,43
CEDEPA	42,43 %	79,26
ANDALUCIA TRANSPORTA	36,88 %	72,29
ARTEAULA	33,33 %	68,45
B DOS OCIO CULTURAL	20,80 %	57,62
IMPLEMENTATE	15,00 %	53,68
MAILINGANDALUCIA	13,60 %	52,81
SERMOGA OSSORIO	8,00 %	49,60

SEGUNDO: Excluir de la licitación de conformidad con el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 23 de febrero de 2016, al licitador CONSORCIO DE MANIPULACION Y SERVICIOS POSTALES, al entender que el mismo ha retirado su oferta por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de la documentación establecida en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP.

TERCERO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 1/16 FACTUM 2016/000011.

Objeto: Instruido para la contratación del servicio de fotocopiado, clasificación, ensobrado y distribución de documentación del Proyecto "Información para todos".

Procedimiento: Contrato Menor (plurianual) de conformidad con el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Adjudicatario: ENVIALIA, SISTEMA DE LOGISTICA ANDALUZA, S.L.

Importe de Adjudicación: 8.510,40 ¤ (ocho mil quinientos diez euros con cuarenta céntimos).

Importe del IVA: 1.787,18 ¤ (21%) (mil setecientos ochenta y siete euros con dieciocho céntimos).

Importe Total: 10.297,58 ¤ (diez mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y ocho céntimos).

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: La propuesta correspondiente a ENVIALIA, SISTEMA DE LOGISTICA ANDALUZA, S.L. como la oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de la Jefa de Sección de Coordinación Adjunta al Servicio y la Jefa de Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 80,43 puntos de 100 posibles al haber ofertado la mayor baja económica (43,26%)

La propuesta correspondiente a CEDEPA, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 79,26 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 42,43%.

La propuesta correspondiente a ANDALUCIA TRANSPORTA, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 72,29 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 36,88%.

La propuesta correspondiente a ARTEAULA en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de

conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 68,45 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 33,33%.

La propuesta correspondiente a B DOS OCIO CULTURAL, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 57,62 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 20,80%.

La propuesta correspondiente a IMPLEMENTATE, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 53,68 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 15%.

La propuesta correspondiente a MILINGANDALUCIA, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 52,81 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 13,60%.

La propuesta correspondiente a SERMOGA OSSORIO, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del Servicio encargado de la difusión y reparto de las hojas informativas del Proyecto de Información para Todos, de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, de fecha 29 de enero de 2016, obteniendo la citada entidad una puntuación de 49,60 puntos de 100 posibles al haber ofertado un porcentaje de baja del 8%.

CUARTO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato según el siguiente detalle:

Anualidad 2016: 60101-23102-22699, por importe de 4.964,40 p más 21% de IVA, 1.042,52 p, Total: 6.006,92 p.

Anualidad 2017: 60101-23102-22699/17, por importe de 3.546,00 p más 21% de IVA, 744,66 p, Total: 4.290,66 p, sometido, en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, y a la Intervención Municipal para su conocimiento.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, por importe de 25.042,62p, en relación a la subvención concedida por importe de 25.289,47p, para el proyecto: òFortalecimiento de la base productiva comunitaria de la población de los montes de María, Colombiaö.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 246,85p, en relación a la subvención por importe de 25.289,47p, concedida a la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para el proyecto: òFortalecimiento de la base productiva comunitaria de la población de los montes de María, Colombiaö, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Abonar a la citada ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, la cantidad de 14,11p, correspondiente a la diferencia entre el importe por el que se inició el procedimiento de pérdida del derecho al cobro

260,96p y el importe resultante del procedimiento 246,85p y, ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000, del presupuesto prorrogado del año 2015.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como de los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención de Fondos a la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) y a la Intervención de Fondos.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos Municipal hasta el importe de 30 p, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2014 a la entidad JUVENTUD OBRERA CRISTIANA, para la ejecución del proyecto denominado "Talleres: otra forma de conocer la sexualidad".

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que por importe de 96 p realiza la citada entidad en concepto de reintegro; cantidad resultante de la diferencia entre los 126 p recibidos en un primer pago y que se corresponden con el 60 % de la subvención concedida y los 30 p justificados del Proyecto. Aceptar, asimismo, los 4,89 p ingresados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la referida entidad de la cantidad de 84 p, correspondiente al 40% del importe total de la subvención concedida y pendiente de abono, por falta de justificación suficiente de la subvención.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

19.- Aprobar la Convocatoria del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2016 que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 108.800,00 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48102 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

20.- Aceptar reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan a continuación:

EXPTE.: S. 1 del 161/2013; nº 9.

BENEFICIARIO: PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN, C.F.
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 8.398 de 2 de diciembre de 2013.

OBJETO: Proyecto: "Celebración 75 aniversario Ciudad Jardín, C.F."

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 672,63 ¢.

INTERESES DE DEMORA ABONADOS: 67,16 ¢.

IMPORTE TOTAL REINTEGRADO: 739,79 ¢.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

21.- Aceptar reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan a continuación:

EXPTE.: S. 1 del 49/2014; nº 13.

BENEFICIARIO: ASPANRI.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 6.980 de 10 de Noviembre de 2014.

OBJETO: Proyecto: òDIA DE LA FAMILIA. 2014ö.

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 789,52 ¤.

INTERESES DE DEMORA ABONADOS: 41,81 ¤.

IMPORTE TOTAL REINTEGRADO: 831,33 ¤.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

22.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: AD CERRO DEL AGUILA

Importe subvención: 325,57 ¤

Importe justificado: 325,57 ¤

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 ps50)

* Destinatario subvención: AD CERRO DEL AGUILA
Importe subvención: 339,95 ¢
Importe justificado: 339,95 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps50)

* Destinatario subvención: HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
Importe subvención: 434,10 ¢
Importe justificado: 434,10 ¢
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS44)

* Destinatario subvención: AVV CAVALERI
Importe subvención: 361,74 ¢
Importe justificado: 361,74 ¢
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS3)

* Destinatario subvención: HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
Importe subvención: 470,70 ¢
Importe justificado: 470,70 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS44)

* Destinatario subvención: PEÑA CULT. FLAMENCA CERRO DEL AGUILA
Importe subvención: 261,50 ¢
Importe justificado: 261,50 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS34)

* Destinatario subvención: AVV CAVALERI
Importe subvención: 418,40 ¢
Importe justificado: 418,40 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS3)

23.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EL ALTOZANO.

Importe subvención: 366,00 ¤

Fines: Fomento petanca.

Destinatario subvención: AA.VV. NTRA. SRA. DEL CARMEN TRIANA

Importe subvención 516,84 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

Destinatario subvención: CASA DE ALMERÍA

Importe subvención: 594,42 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

24.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 13

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN NTRO. PADRE JESÚS DEL AMOR EN EL LAVATORIO.

IMPORTE: 935,82 ¤

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 8

PERCEPTOR: AMPA LAS PALMERAS.

IMPORTE: 808,30 ¤

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 10

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

IMPORTE: 1.099,29 ¢
FINALIDAD: Proyectos específicos.

25.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 5/15 P.S. 2
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE.
IMPORTE: 840,63 ¢
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 2
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE.
IMPORTE: 569,92 ¢
FINALIDAD: Cabalgatas, Reyes Magos y Veladas.

EXPTE: 5/15 P.S. 3
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES AZAHAR.
IMPORTE: 840,63 ¢
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 2
PERCEPTOR: FECISE
IMPORTE: 840,63 ¢
FINALIDAD: Proyectos específicos.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación parcial de la subvención de la entidad Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista que a continuación se indica:

Expte.: 31/2014, P.S. 23

Finalidad: Gastos de funcionamiento

Importe total de la subvención: 1.200,00 euros

Importe justificado: 708,03 euros

Aplicación presupuestaria: 70220-92401-48900

SEGUNDO.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por la entidad Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista de la subvención indicada en el dispositivo primero, por justificación insuficiente según las bases que rigen la convocatoria, y dejar parcialmente sin efecto el reconocimiento de la obligación respecto a la citada entidad, que fue aprobada por Resolución núm. 8170, de 23 de diciembre de 2014, por el importe que se indica:

Importe no justificado: 491,97 euros

Aplicación presupuestaria: 70220-92401-48900

27.- Aceptar reintegro y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONES DE LOS REMEDIOS, correspondiente al 75% de la subvención concedida en la modalidad de actividades socio-culturales en la convocatoria 2015, cuya cuantía asciende a 1.125 p.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad correspondiente al 25% restante de la subvención referida en el apartado primero.

TERCERO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-21000	Mantenimiento de los aparcamientos	233.084,54
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		233.084,54

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	233.084,54
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		233.084,54

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

B.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 18 de marzo de 2016 relativo a la aprobación de proyecto de modificación presupuestaria y aprobar un nuevo proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efectos el Acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado en su sesión del día 18 de marzo de 2016, relativo al expediente 17/2016 del Servicio de Gestión Presupuestaria, al tener la referida modificación presupuestaria la misma finalidad que el presente acuerdo, pero con un alcance limitado por afectar a los créditos del presupuesto prorrogado.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	1.902.366,91
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.902.366,91

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.902.366,91
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.902.366,91

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea

sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

C.- Autorizar realización y abono de horas extraordinarias con motivo de trabajos necesarios durante la celebración de la Feria de Abril, 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que, como máximo se especifican para cada empleado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios durante la celebración de la Feria de Abril, así como para atender necesidades imprescindibles fuera de su jornada habitual durante el presente ejercicio. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los trabajadores.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>VALOR/HORA</u>	<u>IMPORTE</u>
Adorna Muñoz, Fco. Javier	64	26,39	1.688,96
Castro Fernández, Rafael	5	23,62	118,10
Mendoza Gómez, José Antonio	64	26,11	1.671,04
Mesa Estévez, Juan	11	19,74	217,14

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 3.695,24 p que deberá imputarse a la aplicación 20107.92094.13001 del Presupuesto vigente, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General.

D.- Aprobar expediente y pliegos de condiciones para la contratación de la gestión del servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de gestión de servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle.

SEGUNDO: El contrato de gestión de servicio público a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000256

Objeto: Instruido para la contratación de la gestión del servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle.

Canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario 600p/año

Tarifa máxima ofertada por el licitador es de 50p/mes iva incluido

Garantía definitiva: 10% de la previsión de ingresos anuales por la ocupación de todas las plazas.

Plazo de ejecución: 2 años

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

E.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m2, situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 4 de abril al 18 de abril, bajo las condiciones contenidas en la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 9 de marzo de 2016 y pliego de condiciones anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 4.373,04 p (IVA incluido), con cargo a la partida 40201.13202.22500 Pto. 2016.

F.- Aprobar modificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de febrero de 2016 en relación al importe del reintegro de la subvención concedida, para la ejecución del Programa Tratamiento a Familias con Menores 2014-15.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2016 en relación al importe del reintegro de la subvención concedida, al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005, mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Programa Tratamiento a Familias con Menores 2014-15, en el importe de 49.390,73 €, resultante del prorrateo de minoración de los días realmente trabajados sobre los establecidos en la Cláusula Adicional Novena, por la que se prorroga el Convenio de Colaboración interadministrativo, firmado el día 5 de noviembre de 2014 y que se otorga como aportación autonómica una cuantía de 621.642,00 euros para una vigencia estipulada desde el 6 de noviembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2015, ininterrumpidamente.

Este crédito, a reintegrar del presupuesto de ingresos, se anulará o compensará de la siguiente aplicación presupuestaria y por los importes que a continuación se señalan:

- 60101 23106 14300/15 por importe de 35.690,83€
(Saldo documento contable AD 220150005907)

- El resto, por importe de 13.699,90 €, podrá anularse del saldo del Proyecto (2014/3/00000/13) del ejercicio 2014, existentes en las aplicaciones presupuestarias del mismo (60104-23106-14300/1430060/16000/1600060), no incorporado como remanentes al ejercicio 2015 por corresponderse con la aportación municipal.

Una vez se haya realizado el reintegro de la parte no ejecutada de la subvención concedida, se deberá proceder a la devolución de los intereses de demora que correspondan legalmente.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de 591,31€, correspondientes a los intereses legales generados desde la fecha de materialización del pago de la subvención (22 de octubre de 2015), con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal para el abono de tal concepto 20103-93401-35200.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la administración subvencionante.

G.- Autorizar gasto y adjudicar el contrato de suministro de contenedores y recogida y tratamiento de residuos biosanitarios del Servicio de Laboratorio Municipal, para el periodo 01/04/16 a 31/03/17.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos de 2016 y 2017 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidades	Importes
2016	488,40 ¢
2017	162,80 ¢

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2016/000331

Objeto: Suministro y alquiler de contenedores y recogida y tratamiento de residuos biosanitarios del Servicio de Laboratorio Municipal para el periodo 01/04/16 a 31/03/17.

Cuantía del Contrato: 592,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 59,20 ¢

Importe Total: 651,20 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
2016 / 60205.31103.22799	488,40 Euros
2017 / 60205.31103.22799	162,80 Euros

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Adjudicatario: ACCESANI S.C.

H.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2016, por importe total de 33.500 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70219 32603 48900 (29.500 €) y 70219 33402 48900 (4.000 €), quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Servicio de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, instalación, mantenimiento y manejo de escenarios, y equipos de iluminación y sonido para el desarrollo de las diversas actividades socioculturales organizadas y subvencionadas por el Distrito Este Alcosa Torreblanca durante el año 2016.

- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocares para el desarrollo de las diversas actividades socioculturales organizadas y visitas

socioculturales subvencionadas por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca durante el año 2016.

- Suministro de obsequios consistentes en trofeos, medallas y placas para distintas actividades organizadas y subvencionadas por el Distrito Este Alcosa Torreblanca durante el año 2016.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Directora General del Distrito Este Alcosa Torreblanca, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2016.